

1034 REAL DECRETO 1992/1999, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don José Juan Arias Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don José Juan Arias Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1997, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 200.000 pesetas y un delito continuado de estafa, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Juan Arias Rodríguez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1035 REAL DECRETO 1993/1999, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Enrique Campelo Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Enrique Campelo Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 1 de julio de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Enrique Campelo Gutiérrez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1036 REAL DECRETO 1994/1999, de 23 de diciembre, por el que se indulta a doña Rosario Montserrat Fernández Granda.

Visto el expediente de indulto de doña Rosario Montserrat Fernández Granda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal de Avilés, en sentencia de fecha 3 de noviembre de 1998, como autora de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Rosario Montserrat Fernández Granda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1037 REAL DECRETO 1995/1999, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Felipe García Rojo.

Visto el expediente de indulto de don Felipe García Rojo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de fecha 26 de enero de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Felipe García Rojo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1038 REAL DECRETO 1996/1999, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio González Álvarez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio González Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de abril de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio González Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1039 REAL DECRETO 1997/1999, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Holgado Mínguez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Holgado Mínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Holgado Mínguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN